



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, es deber de las Entidades Estatales efectuar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, por ello, a continuación, esta Dirección Ejecutiva Seccional, efectuará un análisis económico y de mercado.

1. OBJETO

Servicio de limpieza y desinfección de los pozos sépticos y tanques de almacenamiento de agua, incluido el análisis microbiológico y fisicoquímico del agua para consumo humano en las sedes dispuestas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín

1.1. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá realizar la limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, ubicados en los edificios José Félix de Restrepo (Palacio de Justicia de Medellín), Horacio Montoya Gil (Tribunal Superior de Medellín, realizar la limpieza y retiro de lodos de los pozos sépticos y aguas lluvias, ubicados en los edificios José Félix de Restrepo (Palacio de Justicia de Medellín), Horacio Montoya Gil (Tribunal Superior de Medellín) y José Hernández Arbeláez (Palacio de Justicia de Rionegro) y realizar el análisis microbiológico y fisicoquímico del agua, para consumo humano en los edificios José Félix de Restrepo (Palacio de Justicia de Medellín), Horacio Montoya Gil (Tribunal Superior de Medellín), José Hernández Arbeláez (Palacio de Justicia de Rionegro) y Álvaro Medina Ochoa (Palacio de Justicia de Envigado)

2. CLASIFICACIÓN EN EL UNSPSC

Los bienes o servicios que la Nación Consejo Superior de la Judicatura, requiere para el presente proceso de selección de contratista, se encuentran dentro del plan anual de adquisiciones de la entidad con la siguiente codificación según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas - UNSPSC:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre producto
24000000	24110000	24111800	24111810	Tanques de Almacenamiento de agua
47000000	47100000	47101500	47101531	Tanques sépticos
72000000	72150000	72154000	72154055	Servicio de limpieza de tanques

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre producto
41000000	41100000	41104200	41104207	Sistemas de Análisis de Agua

3. ASPECTOS GENERALES

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y contiene la información exigida por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0142 de 2023, así como aquellas normas que reglamenten, compilen, modifiquen y sustituyan la materia, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, en adelante DESAJM en cumplimiento de los principios de planeación y presupuesto requiere entre otros, invertir en la gestión administrativa, en el sentido de determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas con el ánimo de obtener bienes, servicios y obras de primera calidad, de forma oportuna y con el mejor precio en el mercado de manera integral.

De conformidad con el artículo 103 de la ley 270 de 1996 se establecieron como funciones al Director Seccional las siguientes: “*DIRECTOR SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL. Corresponde al Director Seccional de la Rama Judicial, ejercer en el ámbito de su jurisdicción y conforme a las órdenes, directrices y orientaciones del Director Ejecutivo Nacional de la Administración Judicial, las siguientes funciones: (...) 3. Suscribir en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, conforme a los actos de la delegación que expida el Director Ejecutivo de Administración Judicial... (...) 6. Actuar como ordenador del gasto para el cumplimiento de las obligaciones que correspondan...*” respectivamente, razón por la cual le corresponde a la DESAJ adelantar e impulsar la contratación necesaria para garantizar la correcta ejecución que se pretende con el presente proceso de selección.

La DESAJM, tiene a su cargo los Despachos Judiciales y sedes Administrativas del Distrito Judicial del Departamento de Antioquia y el Distrito Judicial de Medellín, a las cuales les debe suministrar bienes y servicios que permitan garantizar la prestación del servicio de Administración de Justicia de manera oportuna y eficiente.

Atendiendo las políticas establecidas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, y en

cumplimiento del Decreto 1575 de 2007, *“por el cual se establece un sistema para la protección y control de la calidad del agua para consumo humano”*, que en el artículo 10º establece: *“Todo usuario es responsable de mantener en condiciones sanitarias adecuadas las instalaciones de distribución y almacenamiento de agua para consumo humano, para lo cual se tendrá en cuenta lavar y desinfectar los tanques de almacenamiento como mínimo cada seis (6) meses, además de mantener en adecuadas condiciones de operación la acometida y las redes internas domiciliarias para preservar la calidad del agua suministrada y de esta manera, ayudar a evitar problemas de salud pública (...)”*; se hace necesario realizar la limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, ubicados en los edificios José Félix de Restrepo (Palacio de Justicia de Medellín), Horacio Montoya Gil (Tribunal Superior de Medellín), para evitar poner en riesgo la salud de los funcionarios, empleados y usuarios de la Rama Judicial.

Por otra parte, se requiere realizar la limpieza y retiro de lodos de los pozos sépticos y aguas lluvias, ubicados en los edificios José Félix de Restrepo (Palacio de Justicia de Medellín), Horacio Montoya Gil (Tribunal Superior de Medellín) y José Hernández Arbeláez (Palacio de Justicia de Rionegro); dado que el uso continuo de los mismos, generan residuos que permiten la proliferación de plagas, repercutiendo a su vez en la posibilidad de contraer diferentes enfermedades para los empleados, funcionarios y usuarios; además de permitir el deterioro acelerado por obstrucción de los equipos de bombeo que se encuentran instalados al interior de los pozos sépticos. Adicionalmente, la limpieza y retiro de lodos de los pozos sépticos permiten mitigar en gran medida los olores que se presentan día a día afectando la salubridad del ambiente, lo cual genera un ambiente inadecuado para los empleados y usuarios que hacen uso de las respectivas sedes judiciales y/o sedes administrativas.

Por último, se hace necesario realizar periódicamente el análisis microbiológico y fisicoquímico del agua, para consumo humano en los edificios José Félix de Restrepo (Palacio de Justicia de Medellín), Horacio Montoya Gil (Tribunal Superior de Medellín), José Hernández Arbeláez (Palacio de Justicia de Rionegro) y Álvaro Medina Ochoa (Palacio de Justicia de Envigado) para efectos de verificar la calidad del agua y que ésta se encuentre dentro de los parámetros establecidos para su debida utilización, mitigando al máximo la aparición de enfermedades gastrointestinales tanto en funcionarios como en usuarios que hacen uso de las instalaciones en mención.

Teniendo en cuenta que la DESAJM no tiene vinculado dentro de su planta de personal servidores públicos con conocimientos especializados ni estudios técnicos, tecnológicos o profesionales para el desarrollo de este tipo de actividades y/o funciones; y dada la naturaleza del objeto, se hace necesario contratar con personas naturales o jurídicas, con los suficientes conocimientos para prestar el servicio de limpieza y desinfección de los

pozos sépticos y tanques de almacenamiento de agua, incluido el análisis microbiológico y fisicoquímico del agua para consumo humano, de las sedes judiciales en mención.

4. PERSPECTIVA LEGAL

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Particularmente, teniendo en cuenta el objeto a contratar y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y contiene la información exigida por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0142 de 2023, mediante los cuales se reglamentan los eventos de mínima cuantía, se establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva.

5. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL, FINANCIERA Y TÉCNICA

¿QUÉ ES EL SECTOR TERCIARIO? Se puede definir como el sector que no produce bienes materiales, Sino que provee a la población de servicios necesarios para satisfacer sus necesidades. Es el sector más heterogéneo, puesto que los servicios que se pueden prestar son innumerables.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

¿QUÉ ACTIVIDADES INCLUYE? Según quién gestiona el servicio, pueden ser: • Servicios públicos: prestados por las administraciones públicas con los ingresos obtenidos por los impuestos. • Servicios privados: prestados por empresas privadas en busca de un beneficio económico. Según el tipo de servicio prestado, pueden ser: • Servicios sociales: administración pública, educación, sanidad. Estas actividades son gestionadas mayoritariamente por el Estado. • Servicios de distribución: comercio, transportes, comunicaciones, correo. • Servicios al consumidor: hostelería, restauración, ocio, cultura, doméstico, etc. • Servicios a las empresas: bancos, seguros, etc. Estos servicios también son prestados a los particulares.

¿CUÁL ES SU INFLUENCIA EN LA ECONOMÍA? El sector terciario o de servicios es el que más aporta al PIB de, prácticamente, todos los países del mundo, y el que más población laboral ocupa. En las últimas décadas, este sector se ha diversificado y ha crecido ampliamente. • En los países más desarrollados, el sector terciario conforma en torno al 70% del PIB. En países en desarrollo ronda el 50%, y en los países menos desarrollados alcanza porcentajes muy inferiores. • En Colombia, el sector terciario representa más del 30% de PIB.

En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario genera ingresos al país.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48 % está dedicado al comercio mientras que el 40 % está destinado al ofrecimiento de servicios.

ACTIVIDADES DEL SECTOR TERCIARIO COLOMBIANO El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80% de la fuerza laboral del país.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor.

SECTOR SERVICIOS: Recientemente, el DANE reveló que el valor agregado de todos los sectores de servicios de la economía creció a 4,3% real anual durante el último trimestre de 2019, superior al 2,6% registrado un año atrás. En línea con lo observado en dicho crecimiento logró superar el desempeño de la economía (como un todo), que se expandió solo 2,2% en el mismo período.

En contraste, los ingresos de los subsectores que más se desaceleraron al interior del sector de servicios fueron los de salud privada (creciendo 5,8% en el primer trimestre de 2018 vs. 7,3% de un año atrás), educación superior privada (3,8% vs. 7,5%) y suministro de personal (2,9% vs 4,3%). En el primer caso, existe una correlación con el ciclo económico, pues muchos de los servicios suministrados, como los terapéuticos,

odontológicos y otros que no requieren ningún tipo de internación (ni son cubiertos por planes prepagados o complementarios) son el tipo de gastos que los hogares recortan en tiempos de bajo dinamismo. En el caso de la educación superior privada, la desaceleración de los ingresos se debe al menor crecimiento de los precios de las matrículas (5,7% en marzo de 2018 vs. 7,5% un año atrás) y a una cobertura que se ha estancado en niveles cercanos al 52%. Finalmente, la caída de los ingresos del suministro de personal tiene que ver con la reducción del ritmo de contratación a través de empresas de tercerización, pues la participación de los ocupados derivados de dichas actividades habría llegado a niveles del 47% en 2019 (vs. 60% en 2015) dentro de la EMS.

ASPECTOS DEL MERCADO DE FORMA PARTICULAR: El establecimiento de Sistemas de tratamiento de aguas residuales es importante para proteger la Salud Pública y el medio ambiente. Si las aguas residuales van a ser vertidas a un cuerpo receptor natural (mar, ríos, lagos), será necesario realizar un tratamiento para evitar enfermedades causadas por bacterias y virus en las personas que entran en contacto con esas aguas, y también para proteger la fauna y flora presentes en el cuerpo receptor natural. El reúso del agua tratada, riego de áreas verdes, riego de cultivos, uso Industrial y de servicios confirma que el tratamiento de las aguas residuales debe garantizar la inexistencia de efectos nocivos a la salud. Este implica la evaluación de tratamientos utilizados en Colombia y el correcto aprovechamiento de estos en correlación con la normatividad vigente.

Desde hace algunos años atrás la implementación de nuevas tecnologías tanto en los procedimientos de potabilización del agua como en los sistemas de tratamiento de aguas residuales producto de procesos industriales han conllevado a la optimización de dichos procesos, pero a su vez han aumentado la generación de lodos residuales que se han convertido en una gran fuente de contaminación para las fuentes hídricas que reciben su descarga directa o por escorrentía. El tratamiento y la adecuada disposición final de los lodos residuales se convierten así en importantes eslabones de la cadena de protección del medio ambiente forzando de esta manera la implementación de tecnologías ya existentes o en pleno surgimiento para su procesamiento y dando pie a la elaboración de diversas investigaciones que se fundamenten en la búsqueda de una reducción en la generación de lodos o en la aplicación de nuevas alternativas para su adecuada disposición final.

Los lodos y sus posibles usos se han investigado en el mundo por más de 30 años, y hace más de una década tienen en los países desarrollados un marco normativo que regula su aprovechamiento en actividades agrícolas y no agrícolas (recuperación de suelos, cobertura de rellenos sanitarios, aprovechamiento forestal), así como su disposición final.

Las políticas de protección del recurso hídrico en Colombia han fomentado la construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales, así como la construcción de pozos sépticos tanto a gran escala como a escala doméstica (tanques sépticos) además de la

implementación de trampas de grasa en grandes superficies para evitar vertimientos con grandes cargas contaminantes. Aunque éstas logran controlar en gran medida los problemas de contaminación hídrica, también generan subproductos, como los lodos, que requieren de un tratamiento para posteriormente poder realizar una adecuada disposición final con el fin de lograr reducir al mínimo su impacto ambiental.

Los residuos producto de sistemas de tratamiento de agua potable, sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales (pozos sépticos) y trampas de grasas son altamente variables y en su mayoría de tipo orgánico, con niveles significativos de grasa, arena, cabello, y detritos (resultantes de la desintegración de los organismos y de sus partes) dependiendo de su origen. Los líquidos y los sólidos residuales bombeados de dichos procesos tienen un olor y un aspecto ofensivo y resistencia a la sedimentación y la deshidratación. Los residuos producto de sistemas de tratamiento de agua potable, sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales (pozos sépticos) y trampas de grasas contienen numerosas formas de virus, bacterias y parásitos que causan diversas enfermedades. Por esta razón requieren precauciones especiales de manejo y tratamiento.

6. PERSPECTIVA TÉCNICA

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín requiere contratar el servicio de limpieza y desinfección de los pozos sépticos y tanques de almacenamiento de agua, incluido el análisis microbiológico y fisicoquímico del agua para consumo humano, el cual debe realizarse mediante procedimientos y laboratorios avalados por las autoridades sanitarias a nivel local, departamental y nacional; además de ser avalados por el Ministerio de la Protección Social y/o el Instituto Nacional de Salud – INS.

6.1. ¿QUÉ ES MANTENIMIENTO?

Se puede definir el mantenimiento como el “conjunto de actividades orientadas a preservar la vida útil de los equipos e instalaciones involucradas, que deben realizarse a instalaciones y equipos con el fin de corregir o prevenir fallas, y lograr un correcto funcionamiento de cada uno de los elementos, módulos, equipos e instalaciones que componen el Sistema buscando que estos continúen prestando el servicio para el cual fueron diseñados.

Las acciones de mantenimiento son necesarias para mejorar aspectos importantes de un establecimiento tales como: funcionalidad, seguridad, productividad, confort, imagen institucional, salubridad e higiene. Un mantenimiento adecuado retrasa la inversión en mantenimiento correctivo; por lo tanto, este debe ser permanente. El mantenimiento empieza desde el uso adecuado de equipamiento e instalaciones, que pasa por una buena limpieza periódica mediante el uso de utensilios adecuados, hasta la reparación y/o reposición de algún elemento.

Comprende básicamente las actividades de: Mantenimiento Preventivo, de acuerdo con un programa preestablecido y/o reportes diarios de estabilidades funcionales que ameriten inspección.

6.2. TIPOS DE MANTENIMIENTO



6.3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Busca detectar fallas que puedan llevar a un mal funcionamiento, evitando los altos costos de reparación, al igual que disminuye la probabilidad de salida de funcionamiento y paros imprevistos de los equipos. Se realiza para prevenir la ocurrencia de averías y daños mayores, en procura de la conservación de los equipos, mediante la revisión, limpieza, reparación y cambio de partes, asegurando un correcto funcionamiento.

El mantenimiento preventivo se divide en:

- a. Mantenimiento Programado: Se caracteriza por realizarse en un determinado tiempo.
- b. Mantenimiento Predictivo: que se realiza a través de un seguimiento que determina el momento en que debe de realizarse la referida manutención.
- c. Mantenimiento de Oportunidad: como lo indica su nombre se realiza aprovechando los periodos en que no se utiliza el equipo.

El mantenimiento preventivo de manera general pretende controlar y cubrir la protección de las instalaciones y del personal, reducir las interrupciones en el trabajo, abarcar los requerimientos legales que regulan las auditorias en equipos e instalaciones, reducir el tiempo perdido por causa del mantenimiento, disminuir el costo de las interrupciones y de las reparaciones, cubrir la mayor cantidad de información sobre lo que se puede prever en cuestiones de mantenimiento.

Su propósito principal como su nombre lo indica es prever y detectar posibles fallas futuras, para que sean corregidas tempranamente, evitando fallos serios en momentos inoportunos, prolongando así su vida útil.

Ventajas del Mantenimiento Preventivo:

- Confiabilidad, los equipos operan en mejores condiciones de seguridad, ya que se conoce su estado, y sus condiciones de funcionamiento.
- Disminución del tiempo muerto, el tiempo que permanecen sin uso los equipos.
- Mayor duración y optimización de los equipos.
- Menor costo de las reparaciones.
- Mejoras en la productividad.
- Tener una organización más eficiente.

En toda empresa uno de los aspectos más importantes es el mantenimiento de los equipos, maquinarias e instalaciones, ya que un adecuado plan de mantenimiento aumenta la vida útil de éstos, reduciendo la necesidad de los repuestos y minimizando el costo anual del material usado. Sin un adecuado mantenimiento la maquinaria interrumpe su operación con mucha frecuencia, alterando considerablemente los programas de producción y fallándole a los clientes.

6.4. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo, como lo indica su nombre, se caracteriza por corregir o reparar los defectos de los equipos y maquinarias. No obstante, cuando se realiza de manera inmediata, el mantenimiento correctivo en el equipo se puede denominar mantenimiento correctivo contingente; en cambio, cuando se programa el día para revisar y corregir la falla del equipo se conoce como mantenimiento correctivo programable.

El mantenimiento correctivo se caracteriza por el arreglo de la máquina o equipo por medio del cambio de la pieza dañada por otra, logrando que el sistema vuelva a funcionar correctamente.

Como los equipos no pueden mantenerse en buen funcionamiento por sí solos, se debe contar con un grupo de personas especialistas que se encarguen de ello, y en tanto dentro de la entidad no exista un departamento que se pueda encargar del mantenimiento de equipos y máquinas, se debe contratar los servicios con persona externa o empresas especialistas en estas labores.

Mantenimiento Correctivo, en función de las averías que ocurren en el sistema, bajo la exigencia de un tiempo de respuesta adecuado.

La metodología para la limpieza de tanques y pozos sépticos es sencilla y práctica de promover entre los prestadores que distribuyen o administran los suministros de agua y la manera adecuada y correcta de lavar los tanques y almacenamiento de agua para que esta conserve las características que hacen que permanezca inocua, en los puntos de uso, o por lo menos con la calidad que se recibe:

- Verificación y reparación de los elementos constitutivos de la instalación interna.
- Limpieza de tanques y depósitos de almacenamiento de agua potable.
- Desinfección por exceso de cloro de los tanques y cañerías de distribución e instalaciones de bombeo.

El lavado y la desinfección de los tanques de almacenamiento de agua, son actividades consecutivas que deben planificarse muy bien y deben ser realizadas por personal capacitado y entrenado especialmente en el manejo de los productos desinfectantes, por ser estos fuertemente oxidantes:

6.5. OPERACIONES PREVIAS:

Antes de proceder a la limpieza y desinfección de cualquier sistema de abastecimiento de agua potable, es conveniente tomar los recaudos que a continuación se enuncian:

- Hacer inspección exterior y reparaciones pertinentes. Se inspeccionarán las cisternas y tanques, no debiendo presentar ellos, fisuras de ninguna naturaleza, en caso de detectar su presencia se procederá a su reparación mediante lechada de cemento (1 parte de cemento y 1 parte de agua) o mezcla de concreto (1 parte de cemento por 3 de arena fina) para fisuras de mayor importancia.
- Remover las tapas de acceso sobre la cubierta del tanque. Las tapas deberán ser reparadas extendiéndose sobre su superficie cualquier producto aislante de la humedad, comúnmente conocido como tapa goteras en el comercio.
- Drenar, dejando lámina de agua de 50 centímetros.
- Dejar ventilar, en lo posible durante toda una noche.
- Hacer inspección interior y hacer las reparaciones y mejoras pertinentes.
- Calcular el volumen del tanque.
- Cerrar los registros de entrada al tanque.
- Preparar la solución de desinfectante con la cual se va a trabajar, siguiendo las indicaciones suministradas por el fabricante en la etiqueta del producto.
- Observar las recomendaciones dadas en la ficha técnica para manejo, manipulación, precauciones y restricciones, identificación de peligros, etc.
- Drenar completamente el tanque, si se va a hacer aspersion del desinfectante en las paredes, sino, dejar lámina de agua de 50 centímetros.
- Instalar iluminación. Ubicar andamios, equipos y elementos de trabajo.
- Remover de las paredes internas, el fondo y la cubierta, el material acumulado, incrustaciones, lama, materia orgánica.
- Lavar con agua a presión los muros, pisos interiores y las estructuras en concreto ubicadas en el interior del tanque.

- Hacer la desinfección por uno de los métodos descritos en la norma NTC 4576, al interior del tanque.

6.6. RECOMENDACIONES

- En edificios que cuentan con instalaciones o cámaras sépticas, se evitará la descarga del agua de lavado y enjuague a través de la misma, a fin de impedir la destrucción por exceso de cloro de las bacterias útiles existentes en dichas cámaras. Por lo expuesto, dichas aguas se derivarán a desagües pluviales o zanjas preparadas al efecto.
- Es aconsejable realizar la operativa limpieza y desinfección una vez al año, preferentemente antes de la llegada del verano.
- En caso de emergencia sanitaria para el control del Cólera, la dosis de lavandina a utilizar será la indicada por la Comisión Nacional del Cólera: un pocillo de lavandina concentrada (80 mg/l) por cada 100 litros de capacidad del tanque o cisterna.

6.7. EL AGUA CONTAMINADA NO DEBE UTILIZARSE PARA:

- Higiene Personal.
- Lavado de alimentos.
- Beber o Ingerir.
- Lavado de utensilios.
- Riego de verduras y frutas.

6.8. EL AGUA ES POTABLE, ES PURA O PARA CONSUMO HUMANO, CUANDO:

- Es limpia e inodora.
- No contiene gérmenes patógenos.
- Es de gusto agradable.
- Carece de elementos químicos tóxicos.
- Es sin contenido salino excesivo.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO

La exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. La justificación para exigir o no garantías debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4).

Ahora, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con las demás normas, por la modalidad de la contratación, cuantía, y plazo,

la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Medellín, ha considerado que es necesario tipificar, analizar y asignar riesgos inherentes y previsibles.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

La Entidad realizó el ejercicio de previsibilidad ordenado por las normas ya mencionadas, el cual tuvo en consideración adicionalmente lo dispuesto en Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública expedido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación y los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En el ejercicio de previsibilidad se analizaron aspectos tales como la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, las obligaciones a cargo del contratista, el bien a arrendar; así como los demás aspectos enunciados en el estudio del sector, entre otros.

Como resultado del ejercicio de previsibilidad, la Entidad determinó matriz de los riesgos partiendo de las características propias de la naturaleza del proceso y del contrato que de él se derive, así como las condiciones generales del bien y servicios a adquirir, así como el plazo, forma de pago.

8. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los amparos que deben cubrir los riesgos previsibles del proceso de selección.

El proponente favorecido con la adjudicación, prestará a favor de la Nación Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín con NIT 800.165.798-9, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, mediante la cual se garantizarán los siguientes riesgos, en la cuantía y términos que a continuación se indican.

De los anteriores riesgos, los que son asumidos por el contratista, deberán ser cubiertos mediante la constitución de pólizas.

Amparo	Porcentaje del valor contratado	Duración
Cumplimiento de obligaciones contractuales	20%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas.
Calidad en la prestación del servicio	20%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas.

Se estima la inclusión de este amparo, en los porcentajes y vigencias antes señaladas ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la entidad debe estar cubierta a los perjuicios Derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo, el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria, el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato y los perjuicios derivados por la deficiente calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados

La responsabilidad civil extracontractual ampara la entidad de eventuales reclamaciones derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones hechos u omisiones según lo establece el artículo 2.2.1. 2.3. 1.8 del decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 determina el valor que debe ser asegurado con el contrato de seguro, teniendo en cuenta el valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes del contrato.

Nota: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término en virtud de lo consagrado en el artículo 2. 2.1. 2.3. 1.18 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O CONDICIONES DEL SERVICIO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín requiere contratar el servicio de limpieza y desinfección de los pozos sépticos y tanques de almacenamiento de agua, incluido el análisis microbiológico y fisicoquímico del agua para consumo humano, el cual debe realizarse mediante procedimientos y laboratorios avalados por las autoridades sanitarias a nivel local, departamental y nacional; además de ser avalados por el Ministerio de la Protección Social y/o el Instituto Nacional de Salud – INS.

EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO (CARRERA 52 N° 42 - 73 MEDELLIN, ANTIOQUIA)				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	# SERVICIOS
1	Limpieza y desinfección de Tanque (A= 2.75m; L= 12.20m; H= 3.2m) de almacenamiento de agua para consumo humano: capacidad aproximada de 107 m3. Sotano	Und	2	3
2	Limpieza y desinfección de Tanque (A= 3m; L= 7m; H=2.10m) de almacenamiento de agua para consumo humano: capacidad aproximada de 44 m3. Piso 28	Und	2	3
3	Limpieza y desinfección de Pozo séptico (A= 1.2m; L= 1.25m; H= 2m): capacidad aproximada de 3 m3.	Und	1	3
4	Análisis microbiológico y fisicoquímico del agua para consumo humano (3 muestreos-análisis completo).	Und	3	9
EDIFICIO HORACIO MONTOYA GIL (CALLE 14 N° 48 - 32 MEDELLIN, ANTIOQUIA)				
5	Limpieza y desinfección de Tanque (A=2.5m; L=5m; H=2m) de almacenamiento de agua para consumo humano: capacidad aproximada de 25 m3. Sótano	Und	2	3
6	Limpieza y desinfección de Tanque de aguas lluvias (A=2m; L=2m; H=1.5m) :capacidad aproximada de 6 m3.	Und	1	3
7	Limpieza y desinfección de Pozo séptico (A=1.5m; L=1.4m; H=1.5m): capacidad aproximada de 3.5 m3.	Und	1	3
8	Análisis microbiológico y fisicoquímico del agua para consumo humano (3 muestreos-análisis completo).	Und	3	9
EDIFICIO JOSÉ HERNÁNDEZ ARBELÁEZ (CARRERA 47 N° 60 - 50 RIONEGRO, ANTIOQUIA)				
9	Limpieza y desinfección de Tanque de aguas lluvias (A= 2.65 m; L= 3.90 m; H= 2.70 m): capacidad aproximada de 28 m3.	Und	1	3
10	Análisis microbiológico y fisicoquímico del agua para consumo humano (1 muestreo-análisis completo).	Und	1	4
EDIFICIO ÁLVARO MEDINA OCHOA (CARRERA 43 N°38 SUR 42 ENVIGADO, ANTIOQUIA)				
11	Análisis microbiológico y fisicoquímico del agua para consumo humano (1 muestreo-análisis completo).	Und	1	4

9.1. COMO REQUISITO HABILITANTE LOS OFERENTES DEBERÁN APORTAR

- Licencia Sanitaria (Concepto sanitario o aval para operación) expedido por la autoridad competente en la región.
- Protocolo o procedimiento para el lavado y desinfección de tanques.
- Protocolo o procedimiento para la limpieza de pozos sépticos.
- Registro ante el IDEAM como generador de residuos peligrosos. En caso de manifestar la no obligatoriedad de registro ante la autoridad ambiental competente deberán acreditar con el inventario del último año y la certificación de la autoridad ambiental donde les indique que, de acuerdo al cálculo de la media móvil de los seis últimos meses no están obligados.
- Entrega de copia de certificación vigente o resolución de acreditación ONAC, del laboratorio en donde se realizan los análisis de las muestras para los parámetros físico químicos y microbiológicos a evaluar

- Certificados de calibración de los equipos empleados in situ.
- Aportar carta del Representante Legal donde se compromete y será responsable de la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en sus instalaciones, así como al cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas en el contrato y los documentos que hacen parte del mismo.
- Acta de visita por autoridad ambiental respectiva o caracterización de vertimiento. (Limpieza pozo séptico)

9.2. EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN

El contratista adjudicatario, deberá realizar todas las actividades necesarias para garantizar de manera eficiente la limpieza y desinfección de los pozos sépticos y tanques de almacenamiento de agua, en las desde judiciales determinadas en el presente numeral; para ello, deberá realizar:

- El retiro de residuos de los pozos sépticos con un camión de vacío.
- El contratista deberá efectuar el vaciado de los tanques de almacenamiento de agua ubicados en las diferentes sedes judiciales, para ello, deberá solicitar previamente a la supervisión del contrato, la suspensión del agua, en las sedes, para realizar dicha actividad.
- Llevar la bitácora entregada por la entidad de la relación de los residuos generados por el mantenimiento de los tanques de almacenamiento de agua potable, pozos, equipos y redes que soportan el sistema hidrosanitario de las sedes contratadas. Asimismo, deberá retirar, gestionar y tratar adecuadamente los residuos clasificados como peligrosos, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.
- Hacer entrega al supervisor del contrato los manifiestos de entrega y certificados de disposición final de los residuos peligrosos y aquellos de carácter especial generados por los mantenimientos.
- Garantizar que el transportador y el gestor externo de residuos peligrosos cuente con las licencias y permisos ambientales pertinentes, para la recolección, almacenamiento y la disposición de los residuos peligrosos.
- Presentar certificados de disposición final o tratamiento de lodos recolectados.
- Hacer entrega de los informes técnicos para análisis de agua: toma de muestra, registro fotográfico, resultados con comparación normativa y análisis del índice de riesgo de la calidad del agua para consumo humano (IRCA). Los cuales deben ser en medio magnético en caso de requerirse impresión que sea únicamente de informes finales; los cuales deben ser preferiblemente a doble cara, en papel de bajo gramaje (Max. 75 gr.) y letra máximo Arial 11.

9.3. CERTIFICADO VIGENTE DE VERTIMIENTO

Para el retiro de residuos de los pozos sépticos, el proponente deberá aportar durante la ejecución del contrato el certificado vigente de vertimiento expedido por la planta de tratamiento autorizada por la entidad ambiental competente (CORANTIOQUIA, CORNARE, AREA METROPOLITANA, etc.).

9.4. CRONOGRAMA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y LAVADO

El primer servicio se deberá realizar a más tardar dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

Los servicios restantes se deberán realizar de acuerdo al cronograma presentado por el contratista dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, el cual debe ser aprobado por parte de la supervisión del contrato.

9.5. CON LA FIRMA DE ACTA DE INICIO DEBERÁ HACER ENTREGA DE

Ficha de datos de seguridad de los productos químicos a emplear para el lavado y desinfección de los tanques. En cumplimiento a la normatividad actual con vigencia no superior a 5 años y con la identificación del Sistema Globalmente Armonizado – SGA. Plan de gestión integral de residuos, en el cual se considere el manejo de los residuos productos de la prestación del servicio contratado.

9.6. SITUACIONES A PREVER EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- El servicio de Análisis microbiológico y fisicoquímico del agua para consumo humano se deberá realizar mensualmente (3 muestreos por servicio); por medio de un laboratorio debidamente acreditado o avalado por las autoridades sanitarias competentes, bien del orden nacional, o bien del nivel departamental; tales como: Ministerio de la Protección Social, Instituto Nacional de Salud “INS” y/o Secretaría o Dirección Seccional de Salud de Antioquia.
- Antes de proceder a realizar cada servicio de limpieza y desinfección de tanques de agua y pozos sépticos; el contratista deberá aportar los certificados de “Trabajo seguro en alturas” y “Trabajo seguro en espacios confinados”, además deberá realizar la dotación de elementos de protección personal, y aportar los certificados de pago o aportes al Sistema General Integral de Seguridad Social, ARL, demás parafiscales, de todo el personal que ejecutará las labores.
- Se deberá presentar el listado del personal que ingresará a las sedes judiciales (Nombre completo y número de documento de identidad), con dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha de ingreso, para efectos de ser revisado y aprobado por

parte de la supervisión del contrato. En caso de no presentarse dicha documentación, no se autorizará el ingreso del personal a las respectivas sedes judiciales.

- El contratista deberá aportar los materiales, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución del servicio; los cuales deben ser de primera calidad y estar en excelente estado.
- Llevar la bitácora entregada por la entidad de la relación de los residuos generados por el mantenimiento de los tanques de almacenamiento de agua potable, pozos, equipos y redes que soportan el sistema hidrosanitario de las sedes contratadas. Asimismo, deberá retirar, gestionar y tratar adecuadamente los residuos clasificados como peligrosos, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.
- Hacer entrega al supervisor del contrato los manifiestos de entrega y certificados de disposición final de los residuos peligrosos y aquellos de carácter especial generados por los mantenimientos.
- Garantizar que el transportador y el gestor externo de residuos peligrosos cuente con las licencias y permisos ambientales pertinentes, para la recolección, almacenamiento y la disposición de los residuos peligrosos.
- Presentar certificados de disposición final o tratamiento de lodos recolectados.
- Hacer entrega de los informes técnicos para análisis de agua: toma de muestra, registro fotográfico, resultados con comparación normativa y análisis del índice de riesgo de la calidad del agua para consumo humano (IRCA). Los cuales deben ser en medio magnético en caso de requerirse impresión que sea únicamente de informes finales; los cuales deben ser preferiblemente a doble cara, en papel de bajo gramaje (Max. 75 gr.) y letra máximo Arial 11.

- Nombre de sede Judicial.
- Fecha de ejecución.
- Descripción de actividades realizadas.
- Archivo fotográfico (antes y después de ejecutada la labor).
- Observaciones y/o recomendaciones.

Dando cumplimiento al Numeral 35.3 del Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - GESTIÓN AMBIENTAL, se le solicitará al contratista que presente la relación de evidencias que permitan demostrar que cumplen con la normatividad ambiental aplicable al sector correspondiente.

“35.3 EN MATERIA DE GESTIÓN AMBIENTAL En materia de Gestión Ambiental se busca un mayor compromiso con la protección del ambiente y la disminución de impactos que puedan generar contaminación. La norma ISO 14001, es la base para la implementación de este Subsistema. Por tanto, en cumplimiento del acuerdo PSAA14-10160 de junio 12 de 2014, con el fin de incrementar la generación de

conductas amigables con el ambiente, todas las Áreas que buscan satisfacer una necesidad mediante la adquisición de bienes y servicios deben incorporar en sus proyectos las exigencias necesarias para eliminar o reducir los impactos a la naturaleza y al ambiente. En este sentido los supervisores y los servidores judiciales que brindan el apoyo técnico deben ejercer control y vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones y controles previstos. Igualmente, los proveedores deberán cumplir con la totalidad de la normatividad ambiental que le sea aplicable según la actividad que desarrollen”

Por lo anterior se da cumplimiento al compromiso con la Gestión ambiental que debe tener la Entidad, buscando un compromiso con la protección del medio ambiente y la disminución de impactos que puedan generar contaminación, a la norma ISO 14001 y al Acuerdo PSAA14-10160 del 12 de junio de 2014.

9.7. ASPECTOS IMPORTANTES A CONSIDERAR EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO

- El proponente deberá prever todos los gastos necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato; donde su accionar debe ir en concordancia y cumplimiento de la normatividad vigente.
- El personal que participe en la ejecución del contrato (cuando aplique) será contratado directamente por el contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, teniendo en cuenta que los trabajadores del contratista no adquieren vinculación alguna con La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones, prestaciones sociales y demás a que ellos tengan derecho.
- El personal (cuando aplique) debe ser dotado con los elementos de protección personal, uniforme e identificación, de conformidad con las normas a que haya lugar.
- En caso de realizar trabajos a una altura superior a 1.5m (por encima o debajo del nivel de piso acabado), el personal deberá hacer uso de los elementos de seguridad industrial y contar con el certificado de trabajo en alturas vigente; además de diligenciar el formato de permiso o lista de chequeo para realizar dichos trabajos, cumpliendo con lo establecido en el artículo 17 de la Resolución 1409 de 2012.

10. ANÁLISIS DE LA OFERTA ¿QUIÉN PRESTA ESTE TIPO DE SERVICIOS?

Dentro del sector comercial de la economía colombiana, existen varias empresas que se dedican a explotar dicha actividad a contratar y, por lo tanto, pueden generar competencia y oferta en el mercado, es así como después de realizar un análisis del portal electrónico de Contratación (SECOP), se evidencia que múltiples empresas especializadas del sector

de lavado de tanques de almacenamiento y pozos sépticos, contratan con las diferentes entidades estatales a nivel nacional, las cuales cuentan con la capacidad técnica, logística y económica para ejecutar el contrato del presente proceso de selección; por lo cual, se enuncian a continuación algunas empresas que han participado en los anteriores, en los diferentes procesos de selección con objetos similares al actual proceso de selección tales como:

- OMNIAMBIENTE S.A.S.
- SERWISEPTICOS S.A.S.
- HYDROBOMBAS S.A.S
- AGUALIMPIA S.A.S
- GREEN SOLUTIONS S.A.S
- SERSEPCO S.A.S
- ACUAMATIC S.A.S
- BIOSEPTICOS S.A.S
- BIOMOVIL S.A.S
- DYSAM S.A.S

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes y servicios?

Suscrito el contrato, la Dirección Seccional procede a aprobar el cronograma de limpieza y desinfección de pozos sépticos y tanques de almacenamiento de agua, incluido análisis microbiológico y fisicoquímico del agua para consumo humano en las sedes judiciales que administra la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, adicionalmente informará al contratista los términos y condiciones de ajustándose a los ítems incorporados en la invitación.

El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas que se mencionan a continuación:

1. El contratista deberá realizar el retiro de residuos de los pozos sépticos con un camión de vacío, donde deberá aportar el certificado vigente de vertimiento expedido por la planta de tratamiento autorizada por la entidad ambiental competente (CORANTIOQUIA, CORNARE, AREA METROPOLITANA, etc.).

2. El servicio de limpieza y desinfección de tanques de agua y pozos sépticos se realizará de la siguiente forma:

- El primer servicio se deberá realizar a más tardar **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

- Los servicios restantes se deberán realizar de acuerdo al cronograma presentado por el contratista al momento de la suscripción del acta de inicio, el cual debe ser aprobado por parte de la supervisión del contrato.

3. El servicio de Análisis microbiológico y fisicoquímico del agua para consumo humano se deberá realizar mensualmente (3 muestreos por servicio); por medio de un laboratorio debidamente acreditado o avalado por las autoridades sanitarias competentes, bien del orden nacional, o bien del nivel departamental; tales como: Ministerio de la Protección Social, Instituto Nacional de Salud “INS” y/o Secretaría o Dirección Seccional de Salud de Antioquia.

4. Antes de proceder a realizar cada servicio de limpieza y desinfección de tanques de agua y pozos sépticos; el contratista deberá aportar los certificados de “Trabajo seguro en alturas” y “Trabajo seguro en espacios confinados”, además deberá realizar la dotación de elementos de protección personal, y aportar los certificados de pago o aportes al Sistema General Integral de Seguridad Social, ARL, demás parafiscales, de todo el personal que ejecutará las labores.

5. Se deberá presentar el listado del personal que ingresará a las sedes judiciales (Nombre completo y número de documento de identidad), con 2 días hábiles de anticipación a la fecha de ingreso, para efectos de ser revisado y aprobado por parte de la supervisión del contrato. En caso de no presentarse dicha documentación, no se autorizará el ingreso del personal a las respectivas sedes judiciales.

6. El contratista deberá aportar los materiales, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución del servicio; los cuales deben ser de primera calidad y estar en excelente estado.

7. El contratista deberá presentar un informe técnico de cada servicio prestado, el cual deberá contener la siguiente información:

- Nombre de sede Judicial.
- Fecha de ejecución.
- Descripción de actividades realizadas.
- Archivo fotográfico (antes y después de ejecutada la labor).
- Observaciones y/o recomendaciones.

11. ANÁLISIS DE LA DEMANDA ¿QUIÉN SOLICITA ESTE TIPO DE SERVICIO?

Al realizar un análisis exhaustivo de los procesos de selección presentes en el portal único de contratación (SECOP), se puede evidenciar que múltiples entidades estatales contratan

periódicamente el servicio de lavado de tanques de almacenamiento y pozos sépticos, generando una dinamización de este tipo de mercado, permitiendo el crecimiento económico exponencial de las empresas que prestan este tipo de servicios.

12. ANTECEDENTES - CONDICIONES CONTRATOS ANTERIORES

A continuación, la entidad presenta un análisis histórico de las condiciones de contratos suscritos por LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL, los cuales tienen objetos similares a la contratación que se pretende realizar; la consulta fue realizada en el SECOP II.

CTO	V/R C.TO	OBJETO	CONTRATISTAS	PROCESO DE SELECCIÓN
2023-008	\$38.114.510	Prestación del servicio de limpieza y desinfección de los pozos sépticos y tanques de almacenamiento de agua, incluido el análisis microbiológico y fisicoquímico del agua para consumo humano, en los edificios José Félix de Restrepo (palacio de justicia de Medellín); Horacio Montoya Gil (tribunal superior de Medellín), José Hernández Arbeláez (palacio de justicia de Rionegro) y Álvaro Medina Ochoa (palacio de justicia de Envigado)	T&C INGENIEROS S.A.S	MÍNIMA CUANTÍA
2022-015	\$25.485.516		AMBIENTE VIABLE S.A.S	
2021- 031	\$ 15.538.074		Obras Reformas y Contratos S.A.S	
2020-027	\$7.923.267		GREEN SOLUTIONS S.A.S.	
19-033	\$ 9.888.900		SERVISEPTICOS S.A.S	
2018-028	\$ 13.304.962		BIOSÉPTICOS SAS	
2017-064	\$ 24.023.720		OMNIAMBIENTE SAS	
2016-229	\$ 7.637.440			
2015-078	\$ 15.033.600			

A continuación, la entidad presenta un análisis histórico de las condiciones de contratos suscritos por las demás entidades estatales y otros consumidores del bien o servicios, los cuales tienen objetos similares a la contratación que se pretende realizar; la consulta fue realizada en el SECOP II.

CTO	V/R C.TO	CONTRATANTE	OBJETO	CONTRATISTAS	PROCESO DE SELECCIÓN
2021-5144	\$10.300.000	SENA	Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de los pozos sépticos del centro de los recursos renovables la salada	SERVISEPTICOS S.A.S	MÍNIMA CUANTÍA

CTO	V/R C.TO	CONTRATANTE	OBJETO	CONTRATISTAS	PROCESO DE SELECCIÓN
2020-566	\$ 10.000.000	Alcaldía de Circasia	Mantenimiento y limpieza de los sistemas de pozos sépticos en diferentes veredas del municipio de circasia	BIOSEPTICOS SAS	
2019-0558	\$ 13.304.962	Fiscalía General de la Nación	Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de los pozos sépticos del Bunker de la Fiscalía General de la Nación	SERVISEPTICOS S.A.S	
2022-003	\$ 268.336.842	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS	CONTRATAR EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES(POZOS SEPTICOS) PARA EL AÑO 2022 EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CARACOLI.	Ingeniería Global Colombia SAS	Contratación régimen especial
SAMC-SOP-1500-1298-2022	\$ 325.200.458	ALCALDIA MUNICIPAL DE BUGA	MANTENIMIENTO DE LAS PTARS DE LA MAGDALENA Y CHAMBIMBAL CAMPIÑA, Y MANTENIMIENTO DE POZOS SEPTICOS EN LA VEREDA LA ESNEDA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA- VALLE	GESTION LA CONSTRUCTIVA JM S.A.S	Selección abreviada menor cuantía

13. ASPECTO REGULATORIO:

13.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y contiene la información exigida por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0142 de 2023, el proceso de contratación se perfeccionará bajo la modalidad de “MÍNIMA CUANTÍA” por ser inferior al 10% de la menor cuantía, con ajustes al manual de contratación de la entidad.

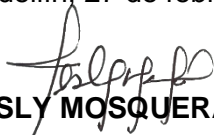
Por lo anterior, los oferentes deben satisfacer los requerimientos de experiencia mínimos exigidos por el manual de contratación y la ley, siendo la Dirección Ejecutiva Seccional la encargada de verificar los aspectos habilitantes, la estimación de las propuestas y la determinación del oferente seleccionado a través de la publicación de oferentes en la página del SECOP II.

El contratista seleccionado deberá propender en materia de Gestión Ambiental, por lograr un mayor compromiso con la protección del ambiente y la disminución de impactos que puedan generar contaminación, para ello, deberá cumplir con la totalidad de la normatividad ambiental que le sea aplicable según la actividad que desarrollen y dar aplicación a la norma ISO 14001.

13.2. REGULACIÓN APLICABLE AL SECTOR:

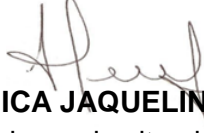
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto 1860 de 2021
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 0142 de 2023
- Demás normas concordantes

Firma de los Miembros del Comité Estructurador y Evaluador.
Medellín, 27 de febrero de 2024.



LESLY MOSQUERA CÁRDENAS

Coordinadora Grupo Servicios Administrativos
Componente Técnico



MÓNICA JAQUELINE DURANGO CASTRO

Servidora adscrita al Área Financiera
Componente Financiero



MARÍA CAMILA JARAMILLO RODRÍGUEZ.

Profesional Universitario adscrita al Grupo de Contratación
Componente Jurídico